FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZA MILITARES
Comandancia

Asunción, 04 de noviembre de 2016

RESOLUCION N° 222 / 2016

VISTO: La Nota N° 490 de fecha 03 de noviembre de 2016, elevada por el Jefe del Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 de la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares, por el conducto jerárquico correspondiente, en la cual solicita la Aprobación de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 21/16 **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación y el Dictamen de Auditoría Interna FFMM N° 267/16.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la Aprobación de la Contratación Directa N° 21/16 **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"**, realizada en fecha 26 de octubre de 2016, correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas del Comando de las Fuerzas Militares.

Que, el Informe del Comité de Evaluación recomienda Adjudicar al llamado de Contratación Directa N° 21/16 **"ADQUISICIÓN DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"** a la Empresa **ASATEC INGENIERIA**; por cumplir su oferta con las condiciones legales y técnicas exigidas en el PBC, demostrar además la suficiente calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de prestación de servicio.

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 28 "Adjudicación", expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

Que, en la misma Ley en su Art. 34 Procedimiento, inc. "C" expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,...no sea posible contar con el numero indicado de ofertas, en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas".

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante:

POR TANTO; En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Aprobar la Adjudicación de la Contratación Directa N° 21/16 **"ADQUISICION DE MOTOBOMBA Y EXTRACTOR DE AIRE"**, conforme a la recomendación del Comité de Evaluación nombrado por Orden Particular FFMM N° 485/16 , según el siguiente cuadro:

N°	EMPRESA	TOTAL ADJUDICADO
01	ASATEC INGENIERIA	5.322.000
TOTAL ADJUDICADO		5.322.000

SON GUARANÍES: CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y DOS MIL.

2°.- El Jefe del Departamento de Tesorería de la Dirección General de Administración y Finanzas FFMM imputara los montos solicitados, al siguiente Programa:
- 12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.
- Programa 04 Administración Financiera de las Fuerzas Armadas de la Nación.

3°.- La Unidad Operativa de Contrataciones adoptara las medidas pertinentes para notificar la adjudicación, conforme a lo que dispone la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario N° 21909/03.

4°.- El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 6 DGAF, redactara el Contrato Respectivo, con la firma adjudicada, conforme lo establece el Art. 76 y 77 del Decreto N° 21909/03.

5°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

GRAL DEL AIRE BRAULIO PIRIS ROJAS
Comandante de las Fuerzas Militares